

notasestratégicas

Número 15, octubre 2017.

Recursos susceptibles de reasignación en la discusión del PEF-2018 para la reconstrucción por los sismos de septiembre 2017

Ideas clave

- En el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos 2018, los diputados federales pueden reasignar recursos para el proceso de reconstrucción a realizar después de los sismos ocurridos el pasado mes de septiembre de 2017.
- > Existen compromisos presupuestales para el funcionamiento del Estado que son ineludibles, por lo que no son susceptibles de reasignación.
- > El ejercicio presentado se identifican recursos susceptibles de reasignarse en el PEF-2018 entre 12,635 y 14,411 millones de pesos.

Debido a la grave contingencia humana, social y económica que enfrentan varias entidades federativas de la República Mexicana, causada por los sismos de septiembre de 2017, el Estado mexicano debe hacer frente al reto de atención a la población, principalmente, en el ámbito de la reconstrucción de viviendas y de la infraestructura pública.

Ante este reto se han generado análisis tanto de los costos económicos iniciales estimados para la reconstrucción (Clavellina, 2017), así como de los recursos disponibles para la atención de desastres naturales en México que podrían usarse a nivel federal (Morales, 2017) y por los gobiernos de las entidades federativas (Rosales, 2017).

De manera complementaria, y con el propósito de contribuir al debate informado, se presenta un ejercicio que permite identificar aquellos rubros de gasto contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (PPEF-2018), sobre los que se podría contener su crecimiento para generar un espacio presupuestal que, después de cubrir los compromisos ineludibles, se reorienten recursos para solventar diversos gastos de reconstrucción el siguiente año.

Esta propuesta plantea dos escenarios que parten de una metodología de análisis que compara el PPEF-2018 con los Presupuestos de Egresos de la Federación 2016 (PEF-2016) y 2017 (PEF-2017), donde los montos propuestos de ser ajustados se presentan por ramo administrativo y capítulo de gasto;

complementariamente, se incluye la base de datos para visualizar el detalle de los ajustes.

1. Marco conceptual del presupuesto

En el presente ejercicio se emplean el PEF-2016, el PEF-2017 y el PPEF-2018 en sus clasificaciones Administrativa, Económica, Programática y por objeto de gasto a nivel de concepto.

La Clasificación Administrativa define quién realiza el gasto, es decir, al administrador o responsable directo de los recursos y tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos (CONAC, 2009; 2011); el Ramo es la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación del Presupuesto de Egresos (LFPRH, 2015).

La Clasificación Económica identifica, en qué se gasta por cada concepto del gasto público, de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento (CONAC, 2009).

El programa presupuestario es una categoría programática que expresa, de forma desagregada y jerarquizada, las acciones y metas que el Sector Público busca llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.

El clasificador por objeto de gasto permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan para cumplir sus funciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Este registro identifica aspectos como servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros (SHCP, 2010; 2010a; 2015).

2. Identificación de recursos reasignables en el PPEF-2018

Para identificar los recursos susceptibles de reasignación en el PPEF-2018, se consideraron dos años de referencia: 2016, año en que se consolidó la implementación de las reformas fiscal y energética y la reingeniería del gasto mediante cambios en la estructura programática; y 2017, en el que se establecieron cambios adicionales a la estructura programática y constituye la base para integrar la propuesta de presupuesto para 2018, lo que la hace comparable directamente y robustece la estimación del monto reasignable. No se realizó el comparativo respecto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para 2016 debido a que no son ejercicios comparables en el ciclo presupuestal.

Para realizar los ajustes al PPEF-2018 se utilizaron los siguientes criterios:

- I. No se redujo el presupuesto de los siguientes conceptos de gasto:
 - i.Los conceptos de los capítulos 6000 Inversión Pública con el objeto de no afectar el desarrollo de obra pública.
 - ii.Los conceptos del capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
 - iii.Los conceptos de los capítulos 8000 Participaciones y Aportaciones para las entidades federativas y municipios; por ser compromisos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
 - iv.Los compromisos del capítulo 9000 Deuda Pública y los Ramos 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca; por ser obligaciones financieras derivadas de compromisos adquiridos con anterioridad.
 - erogaciones en los conceptos Remuneraciones al personal de carácter permanente, 1300 Remuneraciones especiales y adicionales, 1400 Seguridad social, 1500 Otras prestaciones sociales y económicas, Pensiones y jubilaciones, 4700 Transferencias a la seguridad social debido a que se trata de compromisos contractuales y obligaciones ineludibles.
 - vi.Los ramos 11 Educación Pública, 12 Salud, 19 Aportaciones a la Seguridad Social, 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, toda vez que realizan funciones esenciales para la atención de la población.
 - vii.Los ramos 7 Defensa Nacional y 13 Marina que son importantes para la atención de la población cuando se suscitan eventos catastróficos.

- viii.El ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por tratarse de un sector económicamente rezagado.
 - ix.El presupuesto del ramo 9 Comunicaciones y Transportes correspondiente a Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras de la Dirección General de Conservación de Carreteras y los recursos Centro SCT en las entidades federativas, así como los de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Puertos que coadyuvarían al proceso de reconstrucción y fortalecimiento de la infraestructura comunicaciones y transportes.
 - x.Las erogaciones del ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales en los programas Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica, Sistemas Meteorológicos e Hidrológicos, Conducción de las políticas hídricas, Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas, Programa de gestión hídrica, Proyectos de infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales e Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde, que pueden apoyar la recuperación de la infraestructura hídrica y el entendimiento del cambio climático.
- xi. Las erogaciones previstas para el ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el ramo 20 por ser parte integral del proceso de recuperación de las zonas afectadas por los sismos.
- xii.Los recursos del Ramo 22 Instituto Nacional Electoral destinados principalmente a la organización de las elecciones de 2018.
- xiii.Los ramos 52 Petróleos Mexicanos y 53 Comisión Federal de Electricidad que, al ser Empresas Productivas del Estado, tienen Consejos de Administración responsables de aprobar su presupuesto.
- xiv.El gasto del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas en los conceptos de Previsiones, Subsidios y subvenciones para el desarrollo regional, Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos entre los que se encuentran: Situaciones laborales supervenientes, Provisiones Salariales y Económicas, Programa de Separación Laboral, Fondo para la Transición, Fondo para la modernización del patrimonio cultural federal, Seguridad y Logística, Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, Subsidios a las Tarifas Eléctricas,

Fondo Regional, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional, Fondo de Capitalidad, Fondo Metropolitano, Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).

- xv.Las erogaciones del Ramo 48 Cultura, que no existía en 2016, las cuales tienen un papel importante en la educación de la población y que además tiene un rezago presupuestal.
- xvi.Las erogaciones del ramo 4 Gobernación correspondientes a los programas: Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil; Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación; Operativos para la prevención y disuasión del delito; Atención a refugiados en el país; y Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- xvii.El ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que realiza labores fundamentales para el desarrollo científico y tecnológico del país.
- II. Sólo se disminuyó el presupuesto del resto de los conceptos de gasto no incluidos en el numeral I en un monto que los dejó en los niveles reales del PEF-2016 y del PEF-2017, respectivamente.

Cabe señalar que las Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo y Empresas Productivas del Estado no se incluyeron en el ajuste total ya que estas entidades y empresas, que gozan de autonomía presupuestaria (Art. 5, LFPRH, 2015), requieren de aprobación de su Junta Directiva, Consejo Técnico o Consejo de Administración para modificar su presupuesto y, en caso de tener ingresos excedentes, pueden realizar un mayor ejercicio del gasto respecto al presupuestado.

Con base en estos criterios y considerando el análisis comparativo con respecto al PEF-2016, se obtuvo un ajuste estimado de 14,411 mdp, cifra que representa 0.07% del PIB, 0.29% del Gasto Neto Total y 0.40% del Gasto Programable propuestos para el ejercicio fiscal 2018 (Cuadro 1). Por su parte, considerando el análisis comparativo con respecto al PEF-2017, se alcanzó un ajuste estimado de 12,635 mdp, monto que equivale a 0.06% del PIB, 0.25% del Gasto Neto Total y 0.35% del Gasto Programable propuestos para el ejercicio fiscal 2018 (Cuadro 2). Con estos resultados se obtiene un intervalo probable de recursos reasignables en el PPEF-2018.

El desglose de los dos ejercicios, por ramo y capítulo, se presentan a continuación:

Cuadro 1. Recursos reasignables identificados en el PPEF-2018 tomando como referencia el PEF-2016

(Millones de pesos) 3000 4000 1000 2000 5000 Transferencias, **Bienes Materiales** Ramo/Capítulo Servicios Servicios asignaciones. muebles. Total У generales personales subsidios y inmuebles e suministros intangibles otras ayudas 712.8 1 Poder Legislativo 378.5 109.2 26.2 189.3 9.6 2 Oficina de la Presidencia de la República 12.2 139.2 0.0 0.0 151.4 0.0 3 Poder Judicial 124.7 587.1 1,382.6 46.4 1,508.6 3,649.4 4 Gobernación 120.9 6.4 254.7 19.6 0.0 401.5 5 Relaciones Exteriores 316.8 9.5 610.7 23.6 84.3 1,044.9 6 Hacienda y Crédito Público 369.2 67.1 530.5 2.1 0.0 968.9 0.0 0.0 7 Defensa Nacional 0.00.00.0 0.08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 9 Comunicaciones y Transportes 99.2 14.4 674.9 0.0 874.8 1,663.3 17.1 18.5 284.1 4.7 0.0 324.3 10 Economía 11 Educación Pública 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 12 Salud 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 13 Marina 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 14 Trabajo y Previsión Social 51.1 30.1 223.3 12.8 0.0 317.4 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 98.3 86.1 494.9 91.0 162.0 932.3 7.8 52.3 535.7 162.0 0.0 757.8 17 Procuraduría General de la República 18 Energía 10.5 1.9 12.1 0.0 0.0 24.5 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 19 Aportaciones a Seguridad Social 20 Desarrollo Social 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 21 Turismo 1.5 9.4 95.6 0.0 0.0 106.5 22 Instituto Nacional Electoral 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 23 Provisiones Salariales y Económicas 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 24 Deuda Pública 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos 18.5 36.7 96.4 8.8 0.0 160.4 27 Función Pública 6.7 4.8 43.3 0.0 0.0 54.8 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 31 Tribunales Agrarios 0.0 4.0 44.4 0.0 0.0 48.4 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 271.3 24.9 116.1 13.9 428.0 1.8 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y 0.0 0.0 0.0 Deudores de la Banca 0.0 0.0 0.0 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos 80.5 16.3 221.0 1.0 39.5 358.3 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal 0.0 0.1 3.4 0.0 0.0 3.6 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 397.8 69.9 0.6 59.6 811.7 40 Información Nacional Estadística y Geográfica 283.9 41 Comisión Federal de Competencia Económica 7.3 3.4 76.7 1.3 1.5 90.2 42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 0.0 11.3 471.9 34.6 5.4 523.2 43 Instituto Federal de Telecomunicaciones 8.2 0.8 141.7 0.5 1.0 152.2 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 5.6 7.6 59.4 0.0 26.7 99.2 45 Comisión Reguladora de Energía 0.0 0.0 0.0 59.4 59.4 0.0 46 Comisión Nacional de Hidrocarburos 25.0 0.0 0.0 0.0 0.0 25.0 47 Entidades no Sectorizadas 205.9 27.0 307.0 1.5 0.0 541.3 48 Cultura 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 Total 2,681.8 1,128.1 7,292.8 521.6 2,786.8 14,411.0 Partida informativa: Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo y Empresas Productivas del Estado 50 Instituto Mexicano del Seguro Social 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 52 Petróleos Mexicanos 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 53 Comisión Federal de Electricidad 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 Total de entidades sujetas a control presupuestario directo 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 y empresas productivas del Estado

Fuente: Elaboración propia con base en datos del PEF-2016 y del PPEF-2018.

Cuadro 2. Recursos reasignables identificados en el PPEF-2018 tomando como referencia el PEF-2017 (Millones de pesos)

		1000	2000	3000	4000	5000	
	Ramo/Capítulo	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		Total
1	Poder Legislativo	204.2		221.7	228.2		709.
2	Oficina de la Presidencia de la República	0.0		70.8	0.0		80.
3	Poder Judicial	825.2	337.2	1,421.5	4.8	700.0	3,288.
4	Gobernación	102.8		30.2	183.8		316.
	Relaciones Exteriores	0.0		600.0	161.7		777.
	Hacienda y Crédito Público	328.2		726.2	0.0		1,095.
	Defensa Nacional	0.0	0.0	0.0	0.0		0.
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	0.0		0.0	0.0		0.
	Comunicaciones y Transportes	10.5		573.4	15.4		655.
	Economía	37.1	11.8	277.2	8.0		334.
	Educación Pública	0.0		0.0	0.0		0.
	Salud	0.0		0.0	0.0		0.
	Marina	0.0		0.0	0.0		0.
	Trabajo y Previsión Social	12.1	30.3	228.9	6.8		278.
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0.0		0.0	0.0		0.
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	82.9		627.7	696.8		1,549.
	Procuraduría General de la República	1.3		501.1	162.0		714.
	Energía Austria de Carta de Ca	12.5	1.9	37.3	0.0		51.
	Aportaciones a Seguridad Social	0.0		0.0	0.0		0.
	Desarrollo Social	0.0		0.0	0.0		0.
	Turismo	2.3		90.4	321.4		418.
	Instituto Nacional Electoral	0.0		0.0	0.0		0.
	Provisiones Salariales y Económicas	0.0		0.0	0.0		0.
24	Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación	0.0	70.2	70.7	7.0	0.0	450
27	Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	0.0		72.7	7.2		150.
	Función Pública	6.4		98.2	3.5		118.
	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0.0	0.0	0.0	0.0		0.
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Tribunales Agrarias	0.0	2.2	84.5	0.0		0. 86.
	Tribunales Agrarios Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	270.7	24.8	101.4	0.0		411.
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios						
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
34	Deudores de la Banca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	48.2	11.4	143.8	0.8	30.3	234.
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	0.0	0.2	1.2	0.0	0.0	1.
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	155.5	58.1	252.0	0.4	60.4	526.
41	Comisión Federal de Competencia Económica	2.5	3.1	70.9	0.8	1.1	78.
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0.0	8.7	184.6	4.8	4.5	202.
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	8.5	0.7	120.8	0.5	0.1	130.
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0.0	7.0	32.7	0.4	28.8	68.
45	Comisión Reguladora de Energía	54.6		0.0	0.0		54.
	Comisión Nacional de Hidrocarburos	1.8		0.0	0.0		1.
	Entidades no Sectorizadas	129.9		151.2	6.3		300.
	Cultura	0.0		0.0	0.0		0.
Tot		2,297.2	871.2	6,720.6	1,814.2		12,635.
	tida informativa: Entidades Sujetas a Control Presupuesta						, 5531
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.
52	Petróleos Mexicanos	0.0		0.0	0.0		0.
	Comisión Federal de Electricidad	0.0		0.0	0.0		0.
	Johnston i Euclai de Liectricidad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del PEF-2017 y del PPEF-2018.

3. Consideraciones finales

La metodología aplicada para definir el potencial margen de ajuste presupuestario, permite obtener resultados con una perspectiva parcial, toda vez que se trata de un enfoque de contención del gasto y no contempla aspectos de evaluación de resultados de los programas incluidos en el PEF o de análisis de impacto presupuestario.

Asimismo, la propuesta no integra un análisis de incremento del gasto derivado de responsabilidades legales existentes o de las diversas reformas realizadas al marco legal mexicano y que han modificado la estructura orgánica de la administración pública federal durante el periodo 2016-2018.

En este sentido, la metodología sustentada en la clasificación por objeto del gasto no permite llevar a cabo la evaluación del funcionamiento del aparato gubernamental a nivel federal; lo que limita definir correctamente una propuesta para modificar la estructura organizacional de la administración pública federal.

El ejercicio realizado busca generar espacio presupuestal para reasignar recursos a actividades prioritarias coyunturales derivadas de los efectos de los fenómenos naturales que afectaron el territorio mexicano, las cuales deben incluso replantearse en un estudio integral del redimensionamiento y evaluación del gasto público.

Es importante considerar que, respecto al Proyecto de Presupuesto, en el Presupuesto de Egresos de los últimos cuatro años, se han aprobado, en promedio, recursos adicionales en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas por 35,733 mdp destinados a programas para el desarrollo regional y municipal, lo cual supondría la probable existencia de un espacio presupuestal al aprobar el PEF-2018 que podría, en caso de existir, asignarse específicamente y de manera transparente al proceso de reconstrucción.

Referencias

- Clavellina, Miller José Luis (2017), Costos iniciales de los sismos de septiembre de 2017, publicado en la página electrónica del Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, enlace en http://www.ibd.senado.gob.mx/.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, 2009), "Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Distrito Federal, enlace en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106087&fecha=20/08/2009, (consultada el 10 de octubre de 2017).
- (CONAC, 2011), "Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, Distrito Federal, enlace en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199834&fecha=07/07/2011, (consultada el 10 de octubre de 2017).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH, 2015), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 2015, México, Distrito Federal, enlace en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm (consultada el 10 de octubre de 2017).
- Morales, Cisneros Gabriela (2017), Recursos para la Atención de Desastres Naturales en México, publicado en la página electrónica del Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, enlace en http://www.ibd.senado.gob.mx/.
- Rosales, Reyes Maritza (2017), Recursos propios de las entidades federativas para enfrentar los costos de reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017, publicado en la página electrónica del Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, enlace en http://www.ibd.senado.gob.mx/.
- SHCP (2010), "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, Distrito Federal, enlace
 - http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172682&fecha=28/1 2/2010 (consultada el 10 de octubre de 2017).
- (2010a), "Clasificador por Objeto del Gasto. Diario Oficial de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, Distrito Federal, enlace en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146509&fecha=10/06/2010 (consultada el 10 de octubre de 2017).
- (2015), "Reforma al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2015, Distrito Federal, enlace
 - http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418663&fecha=04/1 2/2015 (consultada el 10 de octubre de 2017).
- _____ (2015a), "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, México, Distrito Federal, enlace en: www.dof.gob.mx (consultada el 10 de octubre de 2017).
- (2017), "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018", publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2017, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultada el 10 de octubre de 2017).